



BANDO MUNICIPAL

D. ENRIQUE J. CERDEÑA MÉNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA (LAS PALMAS)

HACE SABER

Que se abre el plazo para la presentación de **INSTANCIAS PARA SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS O VENTORRILLOS** para el ejercicio de venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad de venta no sedentaria, con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de La Peña (Edición 2023).

El meritado plazo estará abierto quince (15) días naturales a contar desde la fecha del presente Bando, **finalizando el próximo día 15 de agosto de 2023**, sin que el mismo pueda prorrogarse ni aceptarse aquellas solicitudes que no hayan sido presentadas en tiempo y forma.

Asimismo, esta Alcaldía hace saber que en virtud de acuerdo plenario de fecha 26/07/2023 se acordó la exención del pago de tasas por la instalación de los ventorrillos regulada en la Ordenanza fiscal Municipal, significándoles a quienes fueran finalmente autorizados que deberán constituir fianza en los términos indicados en el propio documento de autorización.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE:

- Todas las instancias deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas, aportándose la documentación exigida en la misma.
- La instancia normalizada estará a disposición del interesado en formato impreso en las oficinas del Ayuntamiento de Betancuria, así como en formato digital descargable desde la propia web del Ayuntamiento de Betancuria en el siguiente enlace <https://www.aytobetancuria.org/tramites/festejos/>
- Todas las solicitudes deberán registrarse ante el Registro Central:
 - En cualquiera de las oficinas municipales habilitadas para registro de solicitudes: Oficina de Cultura en Betancuria y Oficina de Atención Ciudadana en Valle de Sta. Inés), en horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00h.
 - A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Betancuria (<https://betancuria.sedelectronica.es/>), en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente en lo estipulado en su art. 14 relativo a al derecho y obligación de relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.





A modo de resumen, la **documentación exigida a presentar será la siguiente:**

- Instancia normalizada cumplimentada y firmada. En caso de personas jurídicas o que actúen por representación, además deberán aportar documento acreditativo del poder de representación.
- Copia del NIF/CIF de la persona física o jurídica.
- Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.
- Posteriormente y solo en el supuesto de recibir notificación relativa a la autorización municipal para instalación del ventorrillo, justificante bancario acreditando el pago de la fianza.

Para mayor información y aclaración de consultas, podrá dirigirse al Departamento de Cultura o a la Intervención-Tesorería Municipal o bien comunicarse telefónicamente en el 928 87 80 92 (Ext. 4 y Ext. 8), en el horario de atención ciudadana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Betancuria en la fecha de la firma digital.

Fdo. D. Enrique J. Cerdeña Méndez,
Alcalde-Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

